



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 030-2021-GRLL-GGR/GRA

Trujillo, 09 MAR. 2021

VISTO:

El Oficio N° 107-2021-GRLL-GRA/SGLSG, de fecha 08 de Marzo del 2021, remitido por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, mediante el cual solicita la aprobación de las Bases Administrativas de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 004-2020-GRLL-GRA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECIBLES- CAR ALDEA INFANTIL SANTA ROSA MEDIANTE SUBASTA"- SEGUNDA CONVOCATORIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 43° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 004-2021/GRA de fecha 08 Marzo del 2021, la Gerencia General Regional ha procedido a la aprobación del expediente de contratación respectivo;

Que, mediante Oficio N° 107-2021-GRLL-GRA/SGLSG, de fecha 08 de Marzo del 2021, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales solicita la aprobación de Bases Administrativas del Procedimiento de Selección encargado;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 47° del DS. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que las Bases de un procedimiento de selección serán aprobadas por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 933-2020-GRLL/GOB, de fecha 23 de Noviembre, se aprobó la delegación de facultades de suscripción de documentos en todas las etapas de la contratación para la provisión de bienes, servicios y obras, establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, a los órganos de la Sede Central del Gobierno Regional de La Libertad; recayendo en la Gerencia Regional de Administración la aprobación de Bases de Procedimientos de Selección para la Contratación de Bienes y Servicios necesarios para mantener la Operatividad del Gobierno Regional;

De conformidad con las facultades otorgadas en la referida Resolución Ejecutiva Regional, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 004-2020-GRLL-GRA para la "ADQUISICION DE ALIMENTOS PERECIBLES- CAR ALDEA INFANTIL SANTA ROSA MEDIANTE SUBASTA"- SEGUNDA CONVOCATORIA, por el valor estimado ascendente a S/ 43,548.55 (Cuarenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 55/100 Soles)



ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR los antecedentes de la presente resolución así como expediente de contratación al Órgano Encargado de las Contrataciones, a fin de que continúe con el procedimiento de selección de conformidad con la normatividad vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION
[Signature]
Mg. Lic. Cecilia L. Agreda Vereau
GERENTE REGIONAL

S: 6097743
E: 4941978